CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS BYC SAS

Aguazul, 19 de diciembre de 2024

Señor:
LEONARDO BARON PULIDO
Gerente ESPA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P.
Dirección: Calle 11 N° 20 – 41.
Aguazul, Casanare

***Referencia**: Contrato de obra No. 090 del 28 de octubre de 2024, cuyo objeto es* **"OPTIMIZACIÓN DE LA CONEXIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA VEREDA GUADUALES AL SISTEMA ALTERNO DE ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO COLECTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE."**

***Referencia**: Contrato de interventoría No. 082 de 2024, cuyo objeto es* **"INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA OPTIMIZACIÓN DE LA CONEXIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA VEREDA GUADUALES AL SISTEMA ALTERNO DE ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO COLECTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE."**

Asunto: SOLICITUD COMITÉ TECNICO PARA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 090 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 082 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Cordial saludo, por medio de la presente, yo **CAMILO ALBERTO CABRERA MARTÍNEZ**, actuando en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS BYC S.A.S**, quien ejerce la interventoría al contrato de obra en referencia de acuerdo al contrato de interventoría No. 082 del 19 de septiembre de 2024, doy viabilidad y solicito de manera respetuosa la suscripción de la suspensión No. 1 al contrato de obra pública No. 090 del 28 de octubre de 2024 por el término de un (01) mes; así mismo se solicita la suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 082 del 19 de septiembre de 2024 por el término de un (01) mes de acuerdo a las siguientes causales:

De acuerdo al oficio allegado el día 19 de diciembre de 2024, de parte del CONSORCIO ACUEDUCTO GUADUALES 2024, en el cual solicita la suspensión del contrato de obra por el termino de un (01) mes de acuerdo a la suspensión de actividades de parte de los proveedores y por la necesidad de tramitar las modificaciones pertinentes para la correcta ejecución de actividades.

Una vez analizado las causales presentadas por el contratista de obra, esta solicitud se fundamenta en los inconvenientes ocasionados por los proveedores de insumos y materiales, quienes han informado que, debido a las festividades de fin de año y los cierres contables, no realizarán despachos hasta el año siguiente. Esta situación provoca retrasos inevitables en la entrega de los materiales, lo cual impacta directamente en el desarrollo y correcta ejecución de la obra. Adicionalmente, se hace necesario tomar en cuenta la solicitud de modificación presentada anteriormente, puesto que es esencial formalizar este proceso que debe se adelantado por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P. y la ALCALDIA DE AGUAZUL para incorporar actividades no contempladas inicialmente y que son imperativas para el inicio de las actividades de obra.

En base a lo anterior, y con el objetivo de no afectar los plazos establecidos en el contrato, con el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales, garantizando que las obras se ejecuten bajo los parámetros de cantidad y

calidad requeridos, se da viabilidad a la suspensión No. 1 al contrato de obra pública No. 090 del respetuosamente la SUSPENSIÓN No. 1 del contrato por un periodo de un (01) mes, tiempo necesario tanto para la aprobación del ajuste del proyecto, como para que las condiciones de los proveedores se normalicen, lo que permitirá la adquisición de los materiales imprescindibles para la ejecución de las obras

En este entendido, la interventoría, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS B Y C S.A.S., considera prudente y adecuado autorizar la Suspensión No. 1 del contrato de obra pública No. 090 del 28 de octubre de 2024, aprobando así el plazo solicitado de un (01) mes, conforme a los soportes presentados por el CONSORCIO ACUEDUCTO GUADUALES 2024. De igual manera, la interventoría solicita la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 082 del 19 de septiembre de 2024, por un plazo de un (01) mes dado que es necesario que la interventoría se mantenga vigente conforme al tiempo de ejecución del contrato de obra, en ese entendido la interventoría debe suspender y reiniciar sus actividades al mismo tiempo que el contrato de obra.

Anexo:

- Solicitud de suspensión No. 1 al contrato de obra No. 090 del 28 de octubre de 2024 - (3) folios

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

Firma:
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS B Y C S.A.S
Nit:900443175-6
R/L: CAMILO ALBERTO CABRERA MARTINEZ
C. C. No. 9.531.469 de Sogamoso Boyacá